

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO DE 15 DE ENERO DE 2018

En el Municipio de Almuñécar, y en el Teatro Martín Recuerda de la Casa de la Cultura, siendo las nueve horas del día quince de enero de dos mil dieciocho, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa D^a Trinidad Herrera Lorente con asistencia de los concejales D. Francisco Rafael Alba Casares, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D. Juan Carlos Benavides Yanguas, D. Rafael Caballero Jiménez, D^a Inmaculada Callejas Albalá, D. José Manuel Fernández Medina, D^a Eva Gaitán Díaz, D. Sergio García Alabarce, D. Emilio González Pavesio, D. Manuel Juárez Ruiz (que se incorpora a las 9,07 horas), D. Antonio Laborda Soriano, D^a María Dolores Manzano Martínez, D^a María José Maya Santiago, D^a M^a del Carmen Reinoso Herrero, D. Juan Carlos Rodríguez de Haro, D^a Olga María Ruano Jadraque, D. Pablo Ruiz Díaz, D. Juan José Ruiz Joya y D. Fermín Tejero Mesa, de la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González y de la Secretaria Accidental D^a Susana Muñoz Aguilar.

No asiste el Corporativo D^a María del Mar Medina Cabrera que excusa su inasistencia.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Realización estudio de viabilidad económico-financiera y anteproyecto para ejecución de obras y explotación del edificio del Mercado Municipal, Expte. 9246/2017.-

D. Juan Carlos Benavides Yanguas, Partido Andalucista, solicita quede sobre la mesa el presente asunto.

Pasada a votación la propuesta se rechaza por ocho votos a favor de los Concejales de los Grupos Andalucista y Socialista, diez en contra de los Concejales de los Grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura y D^a Eva Gaitán, y una abstención del Concejal de Izquierda Unida.

Se incorpora el Sr. Concejal D. Manuel Juárez Ruiz.

A continuación se da cuenta de enmienda presentada por el Portavoz Partido Andalucista, siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero.- El mercado municipal de Almuñécar siempre ha sido considerado uno de los principales atractivos comerciales y turísticos del municipio, siendo el medio de vida de los concesionarios de los puestos y el revulsivo económico de los negocios ubicados en su entorno de influencia.

Sin embargo, el cierre del aparcamiento, a principios de noviembre de 2012, se ha traducido, con el paso de los años, en el cierre y la ruina de muchos negocios o la precariedad para los que quedan.

Nuestro partido siempre se ha pronunciado, en línea con lo defendido por los concesionarios del mercado, a favor de la rehabilitación integral del edificio, reforzando la estructura y resolviendo los problemas de filtración de las aguas de los puestos del pescado, que ha provocado corrosión en jácenas y pilares. Problema estructural que según se desprende de los informes que constan en el expediente, se ha agravado por la inactividad del gobierno municipal durante cinco años, incumpliendo su deber legal de mantenimiento de un edificio público.

Segundo.- Tras el análisis de la documentación recibida, nos referiremos al contenido del **proyecto de apuntalamiento de la estructura del Mercado Municipal redactado por el arquitecto Sr. Jaramillo Morilla** en diciembre de 2016:

-El arquitecto Sr. Jaramillo Morilla hizo un Informe sobre el estado de la estructura del mercado actualizado en enero de 2016. [pág. 7. Primer párrafo del apartado 1.2.2].

-El objeto del proyecto (diciembre de 2016) es **"...recoger una descripción de los trabajos a realizar para el apuntalamiento de la estructura previamente a su reparación. ..."** [pág. 7. Segundo párrafo del apartado 1.2.1].

-**"...El apuntalamiento debe realizarse lo más pronto posible, y permanecer hasta la reparación, ..."** [pág. 15. Apartado 1.4.2].

-“...Concluimos que los daños han evolucionado exponencialmente como preveíamos en enero de 2015, tanto en filtraciones del mercado, estado del hormigón, desaparición de armaduras, y grietas, en forjados y pilares. Muy peligrosas las fisuras a 45° de los pilares. ...” [pág. 19. “in fine”].

-La FASE 1 del proyecto consiste en: “...Reparación de instalación saneamiento en la zona más dañada de la estructura, al menos bajo los puestos de pescado, para conseguir por un lado la correcta evacuación de las aguas residuales paralizando la progresiva degradación estructural y por otro lado mejorar la salubridad de los locales. ...” [pág. 21. Apartado 2.1].

-El presupuesto de ejecución material de las obras descritas en el proyecto es de 165.385,15 euros [pág. 83. Apartado 10.1].

Es evidente que la situación del Mercado Municipal tiene su origen en la falta de una adecuada evacuación de las aguas residuales de los puestos de pescado así como en una precaria impermeabilización. Este extremo resulta evidente y flagrante desde hace muchísimos años para cualquier técnico en construcción que visite el edificio y ello sin necesidad de realizar ensayos ni complejas averiguaciones.

Por otro lado, hay que **señalar la temeraria inactividad del propietario del edificio** que con su pasividad y falta de actuación está dando lugar a que se produzca una verdadera ruina técnica del mismo.

El proyecto redactado por el arquitecto Sr. Jaramillo Morilla lo es para el apuntalamiento de parte de la estructura resistente del edificio con carácter previo a su reparación de ahí que **este apuntalamiento es, evidentemente, provisional y su permanencia temporal tanto en cuanto se llevan a cabo las obras necesarias para el saneado y reparación de las partes dañadas de la estructura resistente**, dichas partes dañadas, por supuesto, no alcanzan a la totalidad de la estructura resistente del inmueble, extremo este que queda claramente reflejado en el repetido proyecto.

Por todo lo anterior:

No se puede compartir lo señalado en el APARTADO II.3. del DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COMPRAS, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS, ya que:

1.- El estado progresivo de deterioro del edificio (su estructura resistente) viene únicamente propiciado y favorecido por la inactividad de su propietario, razón por la que no se puede utilizar esta justificación por el mismo propietario para excusar las tramitaciones administrativas que sean procedentes.
2.- En ningún caso las características de las obras a abordar requerirán necesariamente la demolición del actual edificio ya que lo procedente es una reparación de la parte dañada de su estructura resistente y ello debido a que **la reparación necesaria en ningún caso supondría un coste superior al correspondiente al deber normal de conservación** al que se refiere el artículo 155.3 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Por otro lado resulta evidente que **el inmueble no se encuentra en estado de ruina física inminente (artículo 159 LOUA)**, a la cual podría llegar si su propietario sigue desoyendo la multitud de recomendaciones técnicas que aconsejan su inmediata reparación.

De encontrarse el inmueble en estado de ruina física inminente no se alcanza a comprender como su propietario sigue permitiendo su uso con afluencia diaria de centenares de personas al mismo en su parte dedicada a mercado, situación ésta que, por otro lado, supondría una mantenida en el tiempo vulneración flagrante de lo preceptuado en el artículo 159 de la LOUA.

3.- Las obras necesarias sobre parte de la estructura del edificio se encuentran incluidas entre las que **corresponden al propietario del inmueble relativas al deber de conservación y rehabilitación** señalado en el artículo 155 de la LOUA.

Además:

I.- En el Informe Técnico suscrito por el arquitecto y el ingeniero municipales se señala: “...*El actual edificio del Mercado Municipal no puede prolongar su vida útil simplemente con acciones de mantenimiento de las consideradas como normales o propias de la conservación y entretenimiento del inmueble, puesto que está afectado de una patología cuyas causas seguirían produciéndose. Es decir, no es viable la continuidad del edificio en su actual estado simplemente aplicando medidas ordinarias de conservación y mantenimiento sobre el mismo, pues no impedirían que el edificio llegase a la ruina.*”. Estas afirmaciones no encuentran respaldo en la legislación vigente y ello simplemente porque, como ya

he señalado anteriormente, la actuación necesaria sobre la estructura del inmueble en ningún caso tendría un coste superior al correspondiente al deber de conservación, efectivamente, dichas obras de reparación, en ningún caso supondrán un coste superior a la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil que la preexistente, es decir, el actual edificio.

Por otro lado tal y como se señala en el proyecto de apuntalamiento del arquitecto Sr. xxxxxxxxxxxx la *"...Reparación de instalación saneamiento en la zona más dañada de la estructura, al menos bajo los puestos de pescado, para conseguir por un lado la correcta evacuación de las aguas residuales paralizando la progresiva degradación estructural y por otro lado mejorar la salubridad de los locales. ..."* [pág. 21. Apartado 2.1], es decir, lo que según los técnicos municipales seguiría produciéndose con un cuidado normal del edificio, según el arquitecto Sr. Jaramillo Morilla sería paralizado (*"...paralizando la progresiva degradación estructural..."*) con la realización de unas normales y sencillas obras que él mismo valora en la cantidad de 9.493,81 € y que además mejorarían la salubridad de los locales.

II.- En el Informe Técnico suscrito por el arquitecto y el ingeniero municipales se señala: *"...El avance de la patología conlleva la necesidad de realizar unas labores de apuntalamiento definitivo de la estructura existente para asegurar la continuidad de la utilización como Mercado de la planta baja del inmueble actual para solventar el sistema de evacuación de las aguas de los puesto de venta del Mercado actualmente mal ejecutado."* Esta afirmación resulta totalmente contradictoria con la realizada en el proyecto de apuntalamiento del arquitecto Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX ya que según este técnico el objeto del proyecto es ***"...recoger una descripción de los trabajos a realizar para el apuntalamiento de la estructura previamente a su reparación. ..."*** [pág. 7. Segundo párrafo del apartado 1.2.1], por lo que resulta palmario que ***el apuntalamiento, de ser necesario, lo será, exclusivamente, hasta que finalicen las obras de reparación de la parte de estructura dañada.***

Nos encontramos pues ante una situación, propiciada por el propietario del inmueble, totalmente desvirtuada y ajena a la realidad en base a determinados Informes Técnicos Municipales que además de no ser acordes con la legislación en vigor son plenamente contradictorios con el proyecto que, por encargo del mismo propietario, ha realizado el arquitecto Sr. Jaramillo Morilla.

Conforme a lo hasta aquí expuesto se debe señalar:

PRIMERO.- Los daños que presenta parte de la estructura resistente del Mercado Municipal, como es público y notorio, son debidos a filtraciones de agua y pérdidas en las conducciones de saneamiento en la zona de los puestos de pescado.

SEGUNDO.- Estas deficiencias son conocidas y se vienen produciendo desde hace muchos años y apreciables por cualquier persona, incluso sin ser necesariamente técnico en la materia.

TERCERO.- La falta de las obligadas, por ley, labores de conservación, mantenimiento y rehabilitación a realizar por el propietario del edificio, está ocasionando un avance peligrosamente progresivo de esos daños con la repercusión que los mismos pueden tener sobre la seguridad de las personas y bienes.

CUARTO.- Tal y como se señala en el proyecto (diciembre de 2016) encargado por el propietario al arquitecto Sr. Jaramillo Morilla la eliminación de las causas patógenas podría realizarse con un coste de 9.493,81 € paralizándose de esta forma el progresivo avance de los daños en la parte de estructura resistente afectada y coadyuvando a la mejora de la salubridad de los locales.

QUINTO.- La situación de parte de la estructura resistente del edificio es totalmente reversible mediante actuaciones de reparación perfectamente ejecutables con medios técnicos normales y las mismas posibilitarían la perfecta y total utilización de las plantas de sótano y del resto del edificio tal y como fueron concebidas en su origen.

SEXTO.- El coste de dichas reparaciones estaría muy por debajo de la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil que la preexistente, es decir, el actual edificio.

SÉPTIMO.- La actuación del propietario del edificio es cuanto menos temeraria e irresponsable ya que en multitud de Informes Técnicos elaborados a su solicitud se pone de manifiesto con toda claridad que las actuaciones a realizar sobre la parte de estructura dañada tienen carácter de urgencia.

Al objeto de centrar la cuestión económica y utilizando los costes de construcción establecidos en los Baremos Orientativos de Honorarios del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos a la ejecución de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil que el actual inmueble ocupado por el Mercado Municipal y sus sótanos, le correspondería un presupuesto de ejecución material de 3.056.756,06 € (tres millones cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y seis euros con seis céntimos de euro).

Partiendo de esa cantidad, el 50% del coste correspondiente al deber normal de conservación ascendería a 1.528.378,03 € (un millón quinientos veinte y ocho mil euros con tres céntimos de euro).

Las obras necesarias para reparar la parte de estructura resistente del inmueble, considerando que dicha reparación, según el proyecto del arquitecto Sr. Jaramillo Morilla, alcanza hasta la crujía siguiente de la junta de dilatación vertical [pág. 22. "in fine"] alcanzarían un presupuesto de ejecución material de 708.750,00 € (setecientos ocho mil setecientos cincuenta euros), o lo que es lo mismo supondrían un coste igual al 23,19% del correspondiente a la realización de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil que el actual inmueble ocupado por el Mercado Municipal y sus sótanos, cantidad ésta muy inferior al 50% del coste correspondiente al deber normal de conservación.

Tercero.- No podemos compartir, pues, la lectura forzada que hacen los dos técnicos municipales del dictamen emitido por el Sr. Jaramillo Morilla, realizando unas afirmaciones gratuitas carentes del imprescindible soporte técnico y contradictorias con el propio dictamen.

Los Andalucistas sostenemos que la demolición del edificio supone un despilfarro de los recursos públicos, y que la alternativa que siempre hemos defendido, de acometer la rehabilitación integral del mercado municipal y la reapertura del aparcamiento, es técnicamente factible y mucho más económica para las arcas municipales.

En base a lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente

ENMIENDA

1º.- Con carácter previo a la adopción de acuerdos para la demolición del mercado municipal, se realice un estudio de viabilidad técnico-económica para la rehabilitación integral del edificio del mercado municipal de Almuñécar, que permita reabrir el aparcamiento y acometer el reacondicionamiento de las plantas baja y primera de la edificación.

Pasada a votación la enmienda, se rechaza por nueve votos a favor de los Concejales de los Grupos Andalucista y Socialista, diez en contra de los Concejales de los Grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura y D^a Eva Gaitán, y una abstención del Concejale de Izquierda Unida.

Dictamen de la Comisión Informativa de Compras, Contratación y Servicios:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del TRLCSP "Con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión una obra pública, el órgano que corresponda de la Administración concedente acordará la realización de un estudio de viabilidad de la misma"

Recoge igualmente dicho artículo en su apartado 6) que la Administración concedente podrá acordar motivadamente la sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando por la naturaleza y finalidad de la obra o por la cuantía de la inversión requerida considerara que éste es suficiente, debiéndose entonces elaborar además, antes de licitar la concesión, el correspondiente anteproyecto.

Existe en el expediente informe técnico en el que se indican una serie de extremos del estudio de viabilidad que no son procedentes, justificándose ser más conveniente la fórmula del estudio de viabilidad económica financiera junto con la redacción del correspondiente anteproyecto.

"II.3. Conveniencia de un estudio de viabilidad económico-financiera.

De otro lado esta opción de ejecución de un nuevo edificio con uso de Mercado Municipal, aparcamientos y otros usos complementarios, dada la naturaleza y finalidad de la obra a acometer aconseja abordar la misma por procedimientos que acorten temporalmente la realización de la misma, dado el estado de progresivo deterioro que se observa en el actual edificio de Mercado Municipal. **AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR** (GRANADA).

Las características de las obras a abordar, que requerirían, entre otras cuestiones, la demolición del actual edificio, el estudio de las características y estado de las cimentaciones y contenciones perimetrales ya existentes, la realización de soluciones de apoyo de la nueva estructura sobre el sistema de cimentación ya ejecutado, y el estudio de la del encuentro del nuevo edificio en sus plantas de sótano con los citados sistemas de contención existentes, conllevarían una singularidad y especialización de la obra que aconsejan la realización de la licitación de la misma mediante el procedimiento de proyecto y obra conjunta al objeto de asegurar la presentación de empresas especializadas para su ejecución. Dicho procedimiento conlleva necesariamente la realización de un anteproyecto por parte de la administración municipal previamente a dicha licitación.

Por otra parte, debe señalarse que en el caso que nos ocupa los contenidos de los puntos **d), e) y h) del apartado 2 del artículo 128** que regula los contenidos mínimos de un estudio de viabilidad no serían procedentes:

- No es necesaria la realización de un Estudio de Impacto Ambiental, puesto que se trata de una obra de edificación a realizar sobre un suelo clasificado como urbano con ordenanza de aplicación de equipamiento comunitario donde no es preceptivo el mismo, si bien el proyecto correspondiente de ejecución de obra sí deberá contemplar cuantas medidas de prevención de riesgos desde el punto de vista ambiental sean exigibles durante el desarrollo de la obra (previsión de eliminación de polvo, ruidos, etc.).

- La actuación pretende realizar sobre un lugar ya fijado, el actual emplazamiento del edificio, no existiendo otras alternativas para su ubicación, y no siendo factibles para la concesión de la explotación del edificio público objeto del presente informe las opciones antedichas de mantenimiento ordinario del edificio ni de apuntalamiento definitivo del mismo con reparación del sistema de evacuación. No estamos evidentemente tampoco ante el caso de una infraestructura viaria o lineal que aconseja el estudio de alternativas de trazado o emplazamiento. **AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR** (GRANADA).

- El Estudio de Seguridad y Salud será apropiado para el momento de la redacción del Proyecto de Ejecución del inmueble, y no como requisito previo a contemplar en el proceso de contratación.

Por todo ello, la naturaleza y finalidad de la obra y las circunstancias de la misma aconsejan que se realice un estudio de viabilidad económico-financiera sobre la actuación de sustitución del actual inmueble por un nuevo edificio que albergue las instalaciones del Mercado Municipal de Almuñécar junto con usos complementarios como aparcamiento público y otros que hagan viable la explotación por concesión de dicho edificio público. El mismo deberá ir acompañado de un Anteproyecto donde se fijen las características básicas del nuevo edificio a considerar en la futura licitación de proyecto, obra y explotación".

Sra. Presidenta:

"¿Intervenciones?"

Sr. Benavides, PA:

"Una cuestión previa, nosotros queríamos presentar una propuesta para que el tema se quedara sobre la mesa, en base a que hemos solicitado una documentación que creemos pertinente el día once, a la cual no se nos ha dado respuesta, y en base a que la trascendencia del acuerdo que se va a tomar, entendemos que debería de haber una reunión con carácter previo, entre el Gobierno Municipal, Los Portavoces de los Grupos Políticos y los representantes de los

Concesionarios del mercado y de área comercial del entorno, a efectos de que esta hoja de ruta que se pretende poner en marcha hoy, fuera objeto de debate y de posibles alternativas. Entonces nuestra petición con carácter previo al inicio del debate, es que se quede el tema sobre la mesa"

Sra. Trinidad Herrera, Alcaldesa:

"Señor Benavides, según me consta y me han informado, la documentación se les entregó en Contratación anteriormente, teniendo en cuenta que realmente, aquí, es la realización de un estudio, que cuando esté hecho tendremos que convocar nuevo pleno, que habrá una fase de alegaciones a ese estudio económico financiero, y demás, yo creo que con independencia de que se convoque una reunión en la que todas las partes y todos los representantes municipales estén presentes, cosa que me parece correcta, pero entiendo que es retrasar esto, cuando en realidad de lo único que se trata es de encargar un estudio de viabilidad económico financiera, y me parece que no procede retrasar más este tema. Así que si le parece lo sometemos a votación y decidimos"

VOTACION PARA DEJAR EL PUNTO SOBRE LA MESA

Sra. Presidenta.

"Estamos en fase de intervenciones, Señor Tejero"

Sr. Tejero, IU:

"Buenos días, nosotros queríamos resaltar que después de tantísimo tiempo, la lentitud con la que se ha actuado en este tema, parece que se inicia el procedimiento de buscar algún tipo de solución definitiva para el mercado. Si queremos dejar constancia, de que nos parece necesario y obligatorio la total transparencia a partir de ahora, y el contar con todos los afectados, al respecto de aportar ideas o posibles propuestas. Como es el inicio de ese estudio económico financiero, y proyecto de viabilidad, una vez que esté ese estudio terminado y a ver qué dice, estaremos encantados de hacer propuestas, tanto de soluciones que se puedan plantear temporales, como las soluciones definitivas que se planteen, tanto en el anteproyecto, según lo que diga el determinado estudio. Gracias".

Sra. Alcaldesa:

"¿Más intervenciones?, Señor García Alabarce"

Sr. García Alabarce:

"Bueno, hay algunas cuestiones previas que me gustaría, si fuera posible, que fueran resueltas, por la asesoría jurídica representada por el Ayuntamiento, respecto a la incompatibilidad o no, de iniciar este procedimiento previo o paralelo, sin tener resuelto el tema de la liquidación de la concesión, que hace justamente un año cuando se aprobó la resolución de la concesión y que tengo entendido que tiene un plazo de seis meses para obtener un expediente contradictorio con la concesionaria, a efectos de elevar una propuesta de liquidación. Y que un año después no tenemos constancia alguna de que ese expediente de liquidación se ha liquidado, en qué momento está y si de esa tramitación, si la hubiera, se deriva alguna propuesta económica de liquidación, previo como decía, una duda jurídica que le planteo, si podemos iniciar este camino sin haber cerrado la liquidación de la concesión de Los Hermanos García"

Sra. Susana Muñoz, Secretaria Accidental:

"La concesión ya está resuelta, se resolvió definitivamente en un Pleno, y lo que está pendiente es la liquidación, que está en los servicios económicos. Pero la concesión, jurídicamente, está resuelta, ya no hay concesión. Otra cosa es que esté pendiente de liquidar, de ver las partes que se deben y que deben entregarse"

Sr. García Alabarce:

"Entonces, entiendo, que desde el año pasado que se resolvió el contrato, creo que fue por enero de 2017, si no me falla la memoria, estamos en enero del 2018, hemos tenido un año para haber iniciado este procedimiento que hoy iniciamos aquí, entiendo. No era un obstáculo un obstáculo la liquidación de la concesión para haber iniciado el camino de resolver definitivamente el problema del mercado municipal. Lo digo porque un año son muchos días y da tiempo, hubiese dado tiempo, entiendo yo, si no era incompatible el cierre de la liquidación de la concesión para haber iniciado el procedimiento administrativo que iniciara la solución definitiva, tanto si decidieran ustedes, puesto que tienen mayoría absoluta para hacer un nuevo mercado o para reformarlo. Muchas gracias"

Sr. Juan Carlos Benavides, PA:

"Nosotros hemos presentado una enmienda partiendo de la premisa de que hay unas contradicciones flagrantes entre el informe que se ha realizado por parte del Catedrático de estructuras de la Universidad de Sevilla, a petición del Gobierno Municipal, y de los informes de los Técnicos Municipales, en base a lo cuales se sustenta la propuesta de Dictamen.

Es evidente, de que el mercado no está en ruinas, y es evidente que esas contradicciones llevan a iniciar un camino de demoler el mercado, cuando los costes de reparación de la estructura actual están dentro de los parámetros que marca la normativa legal de al LOUA, en casos en que la propiedad tiene la obligación de rehabilitar el edificio.

Entendemos, como resumen, que el mercado no está en ruinas porque así los acreditan los informes técnicos. Que el coste de reparación entra perfectamente dentro de las obligaciones legales que vienen dentro de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Que hay una dejación de funciones absoluta, de abandono de las instalaciones desde el año 2012, por parte del Gobierno Municipal. Que el coste de esta política errática va a superar para las arcas municipales, sin poner un solo ladrillo nuevo, más de cinco millones de euros, entre la insemianción al contratista y los distintos informes, estudios, defensas jurídicas que ha realizado el Ayuntamiento. Y, por lo tanto, haríamos una penúltima llamada, porque seguiremos insistiendo en ello, al Gobierno Municipal, para que abandone ese camino que no nos lleva a ninguna parte de demoler un edificio que es perfectamente rehabilitable, a despilfarrar unos recursos económicos de los cuales este Ayuntamiento no anda muy sobrado, y que se proceda a acabar, también, con la angustia que tienen los propietarios de los locales, el área comercial del entorno que ha sufrido un duro castigo por esta actuación errática del Gobierno Municipal. Muchas gracias"

Sra .Herrera, Alcaldesa:

"¿Intervenciones con respecto a la enmienda del Señor Benavides?".

Sra. Alcaldesa:

"Habíamos empezado el turno de intervenciones con respecto al Dictamen de la Comisión, habían intervenido el Señor Tejero y el Señor García Alabarce, abrimos el segundo turno con respecto al Dictamen, ¿Intervenciones?, Señor Fernández Medina".

Sr. Fernández Medina, Concejel de Urbanismo:

"Buenos días Señora Presidenta, hoy lo que traemos aquí a Pleno, es la aprobación de la redacción del estudio de viabilidad y del anteproyecto, según la Ley de Contratos. Será éste el que ponga sobre la mesa la hoja de ruta a seguir. El Pleno puede elegir motivadamente la redacción, dice la Ley, del Estudio de viabilidad económico financiera en lugar del estudio de viabilidad. Después hay que aprobar ambos documentos, el anteproyecto y el estudio económico financiero, que deberá ser en breve. Hay que publicar los dos documentos para dar la mayor garantía al procedimiento. Y, por último, licitar el nuevo proyecto. Esto es lo que dice la Ley de Contratos. Y esto es lo que se va a hacer escrupulosamente y con todas las garantías.

No ha sido un camino fácil, quedan atrás aquellos años de convenios fáciles y de ingresos millonarios en efectivo en la caja municipal. Aquellos años donde las obras podían costar dos o tres veces su valor y quedar en el estado que se encuentra, por ejemplo, el Acuario Municipal. Con unos ingresos limitados, una deuda atroz y un férreo control estatal sobre los gastos de los ayuntamientos,. Con una oposición, muy cercana a la empresa, que se negaba a seguir con su contrato, aludiendo a engaños varios. Entendemos, una oposición manipuladora que ha puesto todos los obstáculos posibles en el camino.

Tomamos la decisión de tomar todas las garantías en este expte. Nos pusimos en contacto con Mercasa, la empresa que tiene la mayor experiencia en el funcionamiento de mercados minoristas, la cual nos hizo un estudio de mercado donde indicaba cómo deben ser y funcionar estos establecimientos para que funcionen. A la vez nos presentó un estudio donde demostraba que era rentable la tramitación de este expediente. Se lo contamos a la Comisión del Mercado, formada por los explotadores que ellos mismo eligieron, el estudio de Mercasa, la Comisión nos respondió que si ese era el modelo que defendía Mercasa, ese modelo era bueno.

Y, por último, vamos a seguir el camino que nos indican los técnicos municipales para garantizar la legalidad de la tramitación y la adjudicación del proyecto.

No ha sido un capricho ni un problema generado por nosotros, ha sido un problema heredado de la brillante gestión de otros equipos de gobierno.

Bueno, aquí estamos con todas las garantías para darle una solución definitiva al mercado. Es verdad que habrá que pagar una liquidación del anterior contrato, que esa liquidación no es más que la deuda contraída por los anteriores equipos de gobierno menos los incumplimientos del contratista.

Por eso el acuerdo de hoy, si lo aprueba el Pleno, será el inicio del camino de una solución definitiva, con el objeto de tener un mercado nuevo, moderno, que recoja la demanda real del consumidor, en definitiva, un referente económico y turístico".

A la vista del Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, el Asesor Jurídico de Contratación y la Secretaria Accidental, y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Compras, Contratación y Servicios, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura, Izquierda Unida y D^a Eva Gaitán, seis en contra de los Concejales del Grupo Andalucista, y tres abstenciones de los Concejales del Grupo socialista, acordó:

Primero: La sustitución del Estudio de Viabilidad por un Estudio de Viabilidad Económico-Financiera y realización de anteproyecto, con carácter previo a la decisión de concesionar la ejecución de obras y explotación del edificio público del Mercado Municipal de Almuñécar.

Segundo: La ejecución del correspondiente estudio de viabilidad económico-financiera y anteproyecto para la ejecución de obras y explotación del edificio público del Mercado Municipal de Almuñécar".

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, al Servicio de Contratación, Intervención y Secretaría a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión siendo las nueve horas veintinueve minutos, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria Accidental,